

nado para las comidas y períodos de descanso durante la jornada, días y horas fijadas para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo; días y lugares de pago; indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones para prestar los primeros auxilios en caso de accidentes; labores insalubres o peligrosas que no deben desempeñar las mujeres y los menores, tiempo y forma en que los trabajadores deben someterse a los exámenes médicos profilácticos que dicten las autoridades para su aplicación; permisos y licencias; así como disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación.

A este respecto, la ley dispone que la suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de 8 días, y que el trabajador tendrá el derecho a ser oído antes que se aplique la sanción.

Se dispone también que el Reglamento Interior de Trabajo se elaborará por una comisión mixta de los representantes de los trabajadores y del patrón; y si llegan a un acuerdo, cualquiera de ellas, dentro de los 8 días siguientes a su firma, lo depositará ante la junta de Conciliación y Arbitraje.

A diferencia del Contrato Colectivo, la vigencia del reglamento interior es indefinida, pero en cambio, cualquiera de las dos partes, trabajador o patrón, podrán solicitar a la junta, en cualquier tiempo, se subsanen las omisiones del reglamento o se revisen sus disposiciones contrarias a esta ley y demás normas de trabajo.

El capítulo V del Título Séptimo de la ley laboral engloba todas las disposiciones respecto al Reglamento Interior de Trabajo.

CAPITULO I

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

A) CONSIDERACIONES SOBRE RIESGOS DE TRABAJO.

Anteriormente los trabajadores que sufrían algún accidente en sus labores o padecían alguna enfermedad como consecuencia de las mismas, no recibían prácticamente ninguna indemnización, ya que su condición les obligaba a presentar las causas y/o pruebas que les había originado tal perjuicio, y como las leyes favorecían notablemente a los patrones y sus empresas, las posibilidades de ganar el debate y obtener algún ingreso que los ayudara a sobrellevar dichos perjuicios causados por el accidente o enfermedad, se reducían al mínimo. El patrón se limitaba a pagar alguna indemnización siempre y cuando no ocurrieran cualquier caso de los siguientes:

- 1) Si el accidente fué causado por culpa de un compañero de trabajo o un tercero.
- 2) Si el trabajador había asumido para sí los riesgos de su empleo.
- 3) Si el accidente era por culpa del mismo trabajador.

Esta teoría, llamada teoría de la culpa, consistía en considerar que cuando un trabajador aceptaba prestar sus servicios a una empresa, aceptaba tácitamente los riesgos inherentes al puesto de trabajo y la reparación de los daños sufridos por él. Asimismo, correspondía al patrón cuando se demostraba que éste era el culpable.

El concepto actual del riesgo profesional vino a corregir esta tan equívoca situación, pues anora en la Ley Federal del Trabajo se define el concepto de riesgos de trabajo en el artículo 473 como: "Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo". En la Constitución Mexicana, artículo 123, fracciones XIV y XV, dice al respecto de accidentes de trabajo lo siguiente: "Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridos en ejercicio o motivo de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrón contrate el trabajo por medio de un intermediario. El patrón estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y seguridad, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a

PARTE V

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Seguridad Industrial, como función de Relaciones Industriales de una organización, exige el respaldo de todos los niveles de la misma, pues en ella han de participar tanto la alta gerencia como los trabajadores y supervisores. Esto es cierto, ya que a menudo los trabajadores son los que descubren o sienten las áreas de peligro y pueden proponer soluciones a los supervisores para remediar esas situaciones. Otras veces son esos mismos supervisores y/o los ingenieros en seguridad los que detectan dichas áreas y buscan la manera de corregir las anomalías.

El personal de Seguridad Industrial rinde cuentas de cada una de sus actividades al jefe de Relaciones Industriales de la empresa o bien al personal de Ingeniería Industrial o a la alta gerencia; pero cualesquiera que sea su dependencia sus principales funciones son:

- 1) Analizar las causas de los riesgos de trabajo.
- 2) Preparar estadísticas y registros de accidentes.
- 3) Adquirir equipos y accesorios de seguridad.
- 4) Llevar a cabo los programas de seguridad de la empresa, tratando de crear y fomentar la educación en dicha materia mediante campañas de adiestramiento en seguridad, el uso de carteles alusivos, etc.

A lo largo de esta parte, en el primer capítulo, haremos referencia a ciertos aspectos legales y analíticos sobre las enfermedades y los accidentes de trabajo; mencionaremos, aunque sea brevemente, cada una de las funciones anteriores; trataremos aspectos interesantes sobre los costos de los accidentes, buscando con esto no crear peritos en Seguridad Industrial, sino al menos alentar el interés al estudio de esta materia.

En el segundo capítulo, describiremos algunos de los principales elementos de producción que puedan producir riesgos de trabajo y explicaremos, asimismo, algunas normas de seguridad que pueden ser utilizadas para prevenir dichos riesgos.

Todo lo anterior nos hace comprender que el fin único que persigue es: Hacer todo lo posible por conservar la salud y el buen desarrollo del cuerpo, evitando siempre el peligro de enfermedad.

Las fases de que consta el desarrollo de la higiene general son tres.

organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes", y en el artículo 489 de la Ley Federal del Trabajo se verifica y reafirma la válida consistencia de esta modificación sobre la teoría de la culpa. El artículo 488 de esta ley marca los casos y modalidades excluyentes de responsabilidad para el patrón por lo que se refiere a riesgos de trabajo por el personal de su empresa.

Cuando los riesgos de trabajo a que se exponen los trabajadores se realizan, pueden producir (artículos 477, 478, 479 y 480 de la Ley Federal del Trabajo):

Incapacidad Temporal. Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

Incapacidad Permanente Parcial. Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Incapacidad Permanente Total. Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Es conveniente, para atender cualquier contingencia que se presente por motivos de trabajo que sufra el personal de una empresa, que ésta cuente con un hospital o enfermería dotado con el suficiente equipo y medicamentos de curación y con el personal competente para resolver prontamente dicho efecto.

B) HIGIENE INDUSTRIAL.

Al principio a la higiene se le concebía, de una manera concreta pero expresiva, como el arte de conservar la salud. Hoy día este concepto resulta muy simple, ya que el objeto de la higiene moderna no es evitar que una persona se enferme, sino llevar la salud a un estado tal que se dé por asegurado en todo momento un perfecto desarrollo y funcionamiento del organismo.

LETAMENDI definía la higiene como: "Una disciplina o asignatura esencialmente médica, que tiene por objeto prevenir las enfermedades, y por fin, conservar la salud y regenerar la especie".

Todo lo anterior nos hace comprender que el fin único que persigue es: Hacer todo lo posible por conservar la salud y el buen desarrollo del cuerpo, evitando siempre el peligro de enfermedad.

Las fases en que estriba el desarrollo de la higiene general son tres:

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La seguridad industrial, como función de relaciones industriales de una organización, exige el respaldo de todos los niveles de la misma, pues en ella han de participar tanto la alta gerencia como los trabajadores y supervisores. Esto es claro, ya que a menudo los trabajadores son los que descubren o sienten las áreas de peligro y pueden proponer soluciones a los supervisores para remediar esas situaciones. Otras veces, son esos mismos supervisores y los ingenieros en seguridad los que detectan dichas áreas y buscan la manera de corregirlas.

El personal de Seguridad Industrial tiene cuentas de cada una de sus actividades al jefe de Relaciones Industriales de la empresa o bien al personal de Ingeniería Industrial o a la alta gerencia; pero cualquiera que sea su dependencia sus principales funciones son:

- 1) Analizar las causas de los riesgos de trabajo.
- 2) Preparar estadísticas y registros de accidentes.
- 3) Adquirir equipos y accesorios de seguridad.
- 4) Llevar a cabo los programas de seguridad de la empresa, tratando de crear y fomentar la educación en dicha materia mediante campañas de adiestramiento en seguridad, el uso de cartillas, etc.

A lo largo de esta parte, en el primer capítulo, haremos referencias a ciertos aspectos legales y analíticos sobre las enfermedades y los accidentes de trabajo; mencionaremos, aunque sea brevemente, cada una de las funciones anteriores; trataremos aspectos interesantes sobre los costos de los accidentes, buscando con esto no crear pérdidas en Seguridad Industrial, sino al menos alertar el interés al estudio de esta materia.

En el segundo capítulo, describiremos algunos de los principales elementos de producción que puedan producir riesgos de trabajo y explicaremos, asimismo, algunas normas de seguridad que pueden ser utilizadas para prevenir dichos riesgos.